**S**



**WO/GA/51/****4**

**ORIGINAL:** **INGLÉS**

**Fecha:** **28 DE JUNIO DE 2019**

# Asamblea General de la OMPI

**Quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario)
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

APERTURA DE NUEVAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR EN EL BIENIO 2018/19

*Documento preparado por la Secretaría*

 En su quincuagésimo período de sesiones (27.º extraordinario), celebrado del 24 de septiembre al 2 de octubre de 2017, la Asamblea General de la OMPI adoptó la decisión siguiente en lo que respecta a la cuestión de la apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior (véase el documento WO/GA/50/15, párrafo 77):

“La Asamblea General de la OMPI decidió pedir al presidente de la Asamblea General de la OMPI que continúe las consultas con miras a formular una recomendación a la Asamblea General reunida en 2019 sobre la apertura de hasta cuatro oficinas de la OMPI en el exterior en el bienio 2018/19, incluida una en Colombia.”

 De conformidad con el proceso establecido en los “Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior” (véase el documento A/55/13, informe general aprobado por las Asambleas de la OMPI), nueve Estados miembros han presentado propuestas para abrir oficinas en sus respectivos países durante el bienio 2018/19, a saber: Azerbaiyán, Colombia, India, Irán (República Islámica del), Omán, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, Turquía, Emiratos Árabes Unidos (según el orden alfabético del inglés). Se pueden consultar esas propuestas en la página del sitio web de la OMPI dedicada a la vigesimosexta sesión del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, cuyo URL es el siguiente: <http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=42294>. El informe separado, fáctico y técnico de esas propuestas realizado por la Secretaría figura en el documento WO/PBC/26/7.

 Además, la Asamblea General de la OMPI decidió que la propuesta de abrir una oficina de la OMPI en Colombia también sea considerada para el bienio 2018/19. La propuesta de Colombia, presentada para el bienio 2016/17 con arreglo al proceso establecido en los “Principios rectores relativos a las oficinas de la OMPI en el exterior”, puede ser consultada en la página del sitio web de la OMPI dedicada a la vigesimoquinta sesión del Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI, cuyo URL es el siguiente: <http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=39942>. El informe separado, fáctico y técnico de esa propuesta realizado por la Secretaría figura en el documento WO/PBC/25/12.

 Por consiguiente, la Asamblea General de la OMPI, reunida en su quincuagésimo primer período de sesiones (24.º ordinario), debe examinar, en relación con la apertura de nuevas oficinas de la OMPI en el exterior, las propuestas de los siguientes diez Estados miembros (según el orden alfabético del inglés):

1. Azerbaiyán
2. Colombia
3. India
4. Irán (República Islámica del)
5. Omán
6. República de Corea
7. Rumania
8. Arabia Saudita
9. Turquía
10. Emiratos Árabes Unidos

 *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a considerar la apertura de hasta cuatro oficinas de la OMPI en el exterior en el bienio 2018/19.*

[Fin del documento]